



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DEL AÑO 2016.

Presidenta: Muy buenos días, compañeras y compañeros integrantes de la Honorable Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Tamaulipas, damos inicio a la presente reunión de trabajo, solicitando al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, tenga a bien hacer el pase de lista correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia, me permito pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Zulema Flores Peña, presente Diputado Secretario.

El de la voz.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

Diputado Juan Rigoberto, justifica su inasistencia.

De igual forma el Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, presente.

Hay una asistencia de 4 Diputados integrantes de esta honorable comisión. Diputada Presidenta existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de esta comisión.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Secretario, en virtud de existir el quórum correspondiente, siendo las diez horas del día 04 del mes y año en curso, se declara aperturada la presente reunión de trabajo de la Honorable Comisión de Justicia.

Solicitando al Diputado Secretario, tenga a bien hacer del conocimiento la propuesta del orden del día para la presente reunión.

Secretario: Con gusto Presidenta, el orden del día es el siguiente: I. Lista de asistencia. II. Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. III. Aprobación del orden del día. IV. Análisis y acuerdos del siguiente asunto: iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 337 ter al Código Penal y se reforma al inciso c) y se adiciona el inciso d) a la fracción IX del artículo 109 del Código de Procedimientos Penales, ambos para el Estado de Tamaulipas. V. Asuntos generales. VI. Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputada Presidenta.



Presidenta: Gracias Diputado Secretario, compañeros una vez hecho de su conocido el proyecto del orden del día, se somete a consideración el mismo, quienes estén a favor, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Muchas gracias compañeros, ha sido aprobado por unanimidad el orden del día.

En esa tesitura procederemos al análisis que nos motiva la presente reunión de trabajo. Y en ese sentido tenemos que en tiempo y forma fue turnada a esta Honorable Comisión de Justicia, la propuesta de iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 337 ter del Código Penal vigente en el Estado, y se reforma el inciso c) y se adiciona el inciso d) a la fracción IX del numeral 109 del Código de Procedimientos Penales, vigentes en el Estado de Tamaulipas. La cual propone establecer que al responsable del delito de homicidio de un agente policiaco en servicio se le imponga de 15 a 30 años de prisión. Igualmente que al homicidio de un agente policiaco en servicio sea considerado como delito grave. En tal virtud solicito al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, tenga a bien preguntar a los compañeros si alguien desea hacer el uso de la voz para hacer en enliste correspondiente.

Secretario: Con gusto Presidenta, por instrucciones de la presidencia se consulta si algún Diputado integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la VOZ.

Secretario: Tiene el uso de la palabra la Diputada Aída Zulema Flores Peña.

Presidenta: Gracias compañero Diputado, bien la iniciativa que el día de hoy nos ocupa fue presentada el Pleno del Congreso del Estado en tiempo y forma el 04 de noviembre del año próximo pasado, por el compañero Heriberto Ruíz Tijerina, el cual entre otras cosas propone que se reforme el Código Penal del Estado en su numeral 337.3 esto, en concordancia con el numeral 109 del Código de Procedimientos Penales en vigor, es decir que se adicione un inciso d) para una vez que haya sido aprobada ésta iniciativa pueda estar publicada en el Diario Oficial, perdón, en el Periódico Oficial del Estado, en ese sentido la iniciativa en comento, la de la voz considera viable, sin embargo me propongo algunas manifestaciones y consideraciones de hechos y de derecho para que la misma sea tomada en cuenta. Y si bien es cierto considero viable la iniciativa del compañero Ruíz Tijerina, también no es menos cierto que a fin de que hecho el estudio comparado dentro de nuestra entidad, con otros estados de la república, la misma se adecuó esto en los siguientes términos. Se ha llevado a cabo una profunda transformación dentro de los marcos legales tanto federales como locales, cuyo fin primordial es combatir a la violencia, así también como brindar



una preparación integral a los cuerpos de seguridad pública, buscando recuperar la confianza de la ciudadanía en este rubro, quienes ya cuentan con un servicio profesional de carrera y mayor nivel escolar, lo que se ha pugnado dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, esto dentro del rubro de Seguridad Pública. Rubro al que se asignaron recursos para el establecimiento de una Unidad de Policía Estatal Acreditada con 500 elementos nuevos de la Fuerza Tamaulipas, la formación de dos unidades más, así como de Guarda y Custodia Acreditada otros 50 elementos de la Policía de Investigación Acreditada, esto dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Igualmente se han capacitado a más de 1,300 elementos de Fuerza Tamaulipas en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que debo señalar a partir del 13 de junio estará en vigor en el estado de Tamaulipas. Igualmente se han capacitado 61 mandos de la Fuerza Tamaulipas de Custodios Acreditados y de la Policía de Investigación en las academias regionales de Veracruz y de Puebla. Se han fortalecido las funciones de seguridad pública estatal y las que se ejercen en coordinación con los municipios, con la inversión de Subsemun en el Estado de Tamaulipas. En ese orden de ideas, resulta importante considerar que otra de las preocupaciones del Estado, lo es establecer un Gobierno humanista, íntegro y de resultados, sensible, y eficiente, cuyo éxito se encuentra sustentado en un gobierno eficiente, con servidores públicos capacitados y finanzas sanas, ordenando y transparentando, y que atiende las necesidades la población, lo que conlleva a cuidar y resguardar la seguridad y la vida tanto de la ciudadanía, como en el caso que nos ocupa de los cuerpos policiacos que protegen a nuestra Entidad. En ese sentido insisto coincido con el promovente, adicionar un artículo al Código Penal del Estado, para establecer de manera expresa la penalidad relativa a la privación de la vida, cuando se cometa en contra de aquellos elementos policiacos o de seguridad en el ejercicio de sus funciones, porque considero que lesiona grandemente tanto a la sociedad como al Estado, al privar de la vida a quien resguarda y protege a nuestras familias, al igual también considero atinente se considere delito grave y por tanto se haga la reforma correspondiente en el Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado relativo al numeral 109 adicionándose para ello el inciso d). Por otra parte tomando en cuenta que este delito nos lesiona grandemente así como la pena de prisión, de este ilícito que se tiene en otras entidades federativas, se propone incrementarla para que la penalidad máxima sea hasta 50 años de prisión y se aplique multa de mil a cinco mil días de salario y la pena mínima sea de 15 años. De igual forma tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, que establece que las Instituciones Policiales son: Las corporaciones que cumplen funciones de prevención, de investigación, de reacción, de inspección, de vigilancia, de custodia y de vialidad; los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención



preventiva, o de centros de arraigo; y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local o municipal sean esas quienes realicen funciones similares, propongo se adicione un párrafo relativo a “integrante de las instituciones policiales del Estado”, para el efecto de que se precise que el agente policiaco se refiere al delito que se cometa en nuestro estado, es decir que los agentes policiacos pertenezca a corporaciones dentro del Estado, porque de otra manera estaríamos invadiendo la competencia o las esferas perdón o las esferas de jurisdicción de las entidades federativas o municipales por lo cual propongo compañeros que el numeral 337 Ter del Código Penal vigente en el Estado sea en los siguientes términos: Al responsable del delito de homicidio de un agente policiaco en servicio, integrante de las instituciones policiales del Estado, se le impondrá de 20 a 50 años de prisión y multa de mil a cinco mil días de salario. Y por lo que hace al Código de Procedimientos Penales, también estimo necesario que se precise de igual forma en el artículo 109, en la fracción IX, inciso d), que se considere como delito grave cuando se trate de un homicidio de un agente policiaco en servicio, esto previsto en el artículo 337 Ter del Código Penal en vigor. En otro orden de ideas también debo señalar que por cuanto hace a la aplicación de una multa tomando en consideración el salario, me permito mencionar que, si bien es cierto se aprobó en tiempo y forma y se publicó el 27 de enero del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional, relativa a la desindexación del salario mínimo para establecer el valor inicial de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada para el pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales y disposiciones jurídicas, se encuentra corriendo el término que señala el Artículo Transitorio Cuarto para que se lleve a cabo esta reforma, es decir, que toda vez que no se ha armonizado nuestro Código Penal con la Ley Federal, estaríamos tomando en cuenta los días de salario hasta en tanto no se haga la armonización en ese sentido es la propuesta que hago para que la iniciativa en comento se haga en los términos que he dejado referido todo ello en base a las consideraciones de hecho y de derecho que he dejado señalado con antelación. Es cuanto Diputado Secretario.

Presidenta: Es la misma nada más, esto haciendo un análisis del derecho comparado en otras entidades.

Quiénes estén a favor de la propuesta de la suscrita solicito se sirva manifestarlo de la manera acostumbrada. Muchas gracias compañeros, ha sido aprobada por **unanimidad** la iniciativa de Decreto con la propuesta realizada por la suscrita, en tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso, elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión por considerarlas ajustadas a derecho.



A continuación estaremos desahogando el punto número cinco, relativo a asuntos generales, solicitándole al Diputado Secretario tome nota de quién desee hacer el uso de la voz para proseguir con la misma.

Secretario: Alguien quiere hacer uso de la voz, nadie Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Secretario, compañeros Legisladores, en virtud de la presente reunión y siendo las diez horas con doce minutos se declara clausurada la presente reunión de trabajo, dándose por válidos los acuerdos tomados en la misma. Es cuanto